Firmado digitalmente por REYES LIÑÁN Mónica Medalie FAU 20537630222 soft
Directora(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2025 22:16:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 08 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 000290-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (…) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2025, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias";

Que, el literal f) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de hacerse efectiva la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cincuenta y seis (56) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000290-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias", por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	PALABRAS QUE ABRAZAN: PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN INFANCIAS Y FAMILIA	REYES ALCALDE, YAMILET CORAL	ÁNCASH
2	GUAGÜITAS LEYENDO: BEBETECA CHARACATA	BENGOA URIZAR, ESTEFANI	AREQUIPA
3	PARTICIPACIÓN EN FOROS PROFESIONALES PARA EDITORES Y PROMOCIÓN DE LA EDITORIAL PARQUE VACÍO EN LA FIL GUADALAJARA 2025	JIMENES CARBAJAL, MOISES	AREQUIPA
4	PARTICIPACIÓN EN LIBER 2026	MEDINA RONDON, KATHERINE GERALDINE	AREQUIPA
5	ANDARES Y SENTIRES II - LEYENDO PARA TRANSFORMAR	PEREZ ARRIBASPLATA, FRANZ MAURICIO	CAJAMARCA
6	FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LAS JORNADAS PROFESIONALES PARA	ACOSTA GARCIA, NAYELI CHIRSTELL	CALLAO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

	EDITORES DE LA FIL GUADALAJARA 2025		
7	SEMBRANDO PALABRA NEGRA: LECTURAS, MEMORIAS Y RESISTENCIAS AFRODESCENDIENTES	VICENTE MUNARRIZ, DIANA MARIA DE LOS ANGELES	CALLAO
8	LETRAS A VIVA VOZ	MANGA JURURO, MARIAN	CUSCO
9	PROYECCIÓN INTERNACIONAL EN CENTROAMÉRICA A TRAVÉS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA LOS CONFINES 2026 DE HONDURAS	MONTES ARIAS, CARLOS ALBERTO	CUSCO
10	RAÍCES LECTORAS: FORMACIÓN, JUEGO Y COMUNIDAD	GONZALES ORTIZ, SUSANA LEYDY	ICA
11	QHAPAQ ÑAN	MARTINEZ CAMARENA JANETH SOLANGE	JUNÍN
12	ENCUENTRO DE DOS MUNDOS Y SUS DISTINTAS FORMA DE LEER (PERÚ - ESPAÑA)	ROSALES CORDOVA, YANINA MARGOT	JUNÍN
13	LECTURAS PARA HABITAR LO QUE NO ENCAJA: GÉNERO, DISCAPACIDAD Y LITERATURA EN EL PERÚ, EN LA NOVELA "EL ÚLTIMO CUERPO DE ÚRSULA" DE PATRICIA DE SOUZA	GARCIA ROUILLON, DIANDRA VICTORIA	LA LIBERTAD
14	CONSTRUYENDO UNA COMUNIDAD DE LECTORES(AS) CON NIÑAS, NIÑOS Y FAMILIAS (FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO, ESPAÑA)	MONZON LICERA, MELISSA LISBETH	LA LIBERTAD
15	PARTICIPACIÓN EN LA 13* JORNADAS PROFESIONALES PARA ILUSTRADORXS EN LA FILBA 2026	ALVARADO PEÑA, SHEILA NORMA	LIMA
16	INTERNACIONALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDITORIAL BERMUDAS EN LA FIL GUADALAJARA 2025	ANGELES FLORES, CLAUDIA PAOLA	LIMA
17	VISITA Y DIFUSIÓN DE OBRA DE AUTOR	APAZA LLERENA, GUILLERMO MAURICIO	LIMA
18	LA FURIA DEL LIBRO - DICIEMBRE 2025	ARCE GAMARRA, ANGELA BEATRIZ	LIMA
19	PARTICIPACIÓN EN LA FIL DE GUADALAJARA 2025	BARRIENTOS SILVA, AUREA VIOLETA	LIMA
20	TERRITORIOS LECTORES: COMUNIDAD, MEMORIA Y PALABRA VIVA	BERRU FLORES, SHIRLEY STEPHANY	LIMA
21	EDITAR, PRESENTAR Y CONECTAR: MI PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	BOJORQUEZ ROBLES, LUCIA PAMELA	LIMA
22	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE CATÁLOGO PERSONAL EN LA FERIA DEL LIBRO DE MADRID 2026	CASILLA LOZANO, JORGE BREZNCHO	LIMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

23	50 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES: ENCUENTRO CON 50 AÑOS DE LIBROS Y LECTORES	CASTELLANOS DEL PORTAL, ROSI HELE	LIMA
24	EXPERIENCIAS GLOBALES PARA FERIAS DEL LIBRO LOCALES: PROFESIONALIZACIÓN DESDE LA PRÁCTICA INTERNACIONAL	COLLAS ALEGRIA, LEONARDO ENRIQUE	LIMA
25	PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE MI NUEVO POEMARIO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2025	CRISOLOGO CORREA, ROXANA	LIMA
26	PARTICIPACIÓN DE KARI DE LA VEGA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2026	DE LA VEGA SARMIENTO, KARINA GISELA	LIMA
27	FIESTA PAGANA - EDITORIAL ARTESANAL	FIGUEROA CARMEN, KEVIN ALBERTO	LIMA
28	TIEMPO DE VOLVER	GAGO ORIHUELA, ANDREA YOLANDA	LIMA
29	INTERNACIONALIZACIÓN	GARCIA FALCON, MARCO ANTONIO	LIMA
30	PARTICIPACIÓN EN LA FIL GUADALAJARA 2025	GUIMA CHINEN, DAPHNE	LIMA
31	FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LANCOM EDICIONES Y CIRCULACIÓN DE AUTORES PERUANOS EN LA FIL GUADALAJARA 2025	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ALDO	LIMA
32	PARTICIPACIÒN DE ESCRITORA DE LITERATURA INFANTIL EN LA FERIA DE LIBRO DE MADRID 2026	GUZMAN PALOMINO, GIOVANNA ELIZABETH	LIMA
33	LA NOCHE DE ASIRI: UNA PROPUESTA PERUANA PARA INTERNACIONALIZAR LA LITERATURA INFANTIL QUE UNE MÚSICA Y NARRATIVA.	HENAO NAVARRO, MARY LUZ	LIMA
34	CUIDAR EL LIBRO: MOVILIDAD EDITORIAL HACIA FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES EN ESPAÑA	HERRERA NAVARRO, ANGYS PAOLA	LIMA
35	PARTICIPACIÓN EN BOLOGNA CHILDREN´S BOOK FAIR 2026	MAGUIÑA CONTRERAS, DANIEL ALEXANDER	LIMA
36	GLORIA MAYNAS ESPÍRITU LLEVA LA MAGIA DE LA AMAZONÍA A FILBO BOGOTÁ 2026	MAYNAS ESPIRITU, GLORIA IVONY	LIMA
37	TEJEMOS REDES, FORTALECEMOS COMUNIDADES	NUÑEZ ZAVALA, MARIA ANGELA	LIMA
38	NARRAR LO INVISIBLE: FORMACIÓN EN LITERATURA FANTÁSTICA COMO CAMINO EMOCIONAL Y CULTURAL	PACHERRE AVALOS, CLAUDIA FABIOLA	LIMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

39	HUARACA EN PARÍS	PALOMINO CASTILLO, LUIS FRANCISCO	LIMA
40	FOMENTO DE LA LECTURA DEL MANGA Y SU CONEXIÓN CON LA CULTURA	PICHIHUA VEGAS, SOFIA PAMELA	LIMA
41	ARTIST BOOKS FROM PERU / LIBROS DE ARTISTA PERUANOS	REVILLA MINAYA, NATALIA	LIMA
42	DESCUBRIENDO EL ECOSISTEMA DEL LIBRO INFANTIL MEXICANO	RODRIGUEZ LOPEZ, JESSICA	LIMA
43	PARTICIPACIÓN EN EL 5TO COLOQUIO ARGENTINO DE ESTUDIOS SOBRE EL LIBRO Y LA EDICIÓN (CAELE)	VARGAS DE LA VEGA, LUZ AURORA	LIMA
44	MI CAMINO COMO AUTOR: EVOLUCIÓN A PARTIR DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE HISTORIETA DE ANGULEMA	YAÑEZ HODGSON, JUAN CARLOS	LIMA
45	GUADALAJARA NOIR: MARIO ZEGARRA EN LA FIL GUADALAJARA 2025 A LA CONQUISTA DEL CONTINENTE NEGRO	ZEGARRA BENAVIDES, MARIO ANDRES	LIMA
46	MEJORA DEL APRENDIZAJE LITERARIO SEGUN EXPERTIS EN LA FERIA INTERNACIONAL DE BUENOS AIRES	ROJAS GAMEZ, RODOLFO RAMIRO	MOQUEGUA
47	'TERRITORIOS LECTORES: TEJIENDO COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS LIBROS'	PASACHE COVEÑAS, MARIA ESTHER	PIURA
48	PASANTÍA EN BIBLIOTANK PARA LA IMPLEMENTACIÓN INNOVADORA EN LA PROMOCIÓN Y MEDIACIÓN DE LA LECTURA.	TALLEDO MORALES, TANIA KARIN	PIURA
49	REDES QUE CONECTAN: PARTICIPACIÒN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTA, 2026.	VELASQUEZ SEMINARIO, CARMEN AYMERY	PIURA
50	UNA MUJER JOVEN EDITORA DEL ALTIPLANO JULIAQUEÑO EN LA FIL GUADALAJARA 2025: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDITORIALES Y POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE ALMANDINO EDITORES	APAZA OLIVARES, PATRICIA	PUNO
51	DESDE JULIACA HACIA GUADALAJARA: DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VOCES FEMENINAS, LENGUAS ORIGINARIAS Y TEMAS SOCIALES EN LA FIL 2025	OLIVARES GUTIERREZ, GLORIA JANNETH	PUNO
52	IR TRAS LA RESONANCIA: PASANTÍA INTERNACIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TROQUEL (CHILE)	LARICO LOPEZ, CASSANDRA BELEN	TACNA
53	FOMENTO PARA LA	VALDEZ	TACNA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

	PROFESIONALIZACIÓN EN ILUSTRACIÓN EN LA BOLOGNA CHILDREN'S BOOK FAIR 2026	AROCUTIPA, JESSICA TANIA	

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **3W7EEDA**

Firmado digitalmente por REYES LIÑÁN Mónica Medalie FAU 20537630222 soft
Directora(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2025 18:41:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 12 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 000308-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 12 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2025, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre los que figuran los siguientes concursos: Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos; Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias; Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos; y, Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial;

Que, mediante el Informe N° 000289-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025;

Que, mediante el Informe N° 000290-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025;

Que, mediante el Informe N° 000291-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025;

Que, mediante el Informe N° 000292-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025, para la evaluación del jurado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SP7G0AB**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025, para la evaluación del jurado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante el Informe N° 000308-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura informa sobre el error material detectado en la relación de postulaciones aptas del "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025; esto es, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025. Con relación al listado del artículo 1 de la citada resolución, se advierte el error material en el encabezado ya que en la columna dos de la fila uno se indica "Postulante" y corresponde que diga "Título del proyecto"; y, de igual manera en la columna tres de la fila uno se indica "Título del proyecto" y corresponde que diga "Postulante". Asimismo, se advierte el error material en la repetición de una postulación, toda vez que se consignó dos veces una misma postulación, debiendo rectificarse en dichos extremos el listado consignado en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 000308-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura informa que, con relación al listado de los artículos 1 de la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025), de la Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025) y de la Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025), se advierte el error material en el encabezado, toda vez que, en la columna dos de la fila uno se indica "Postulante" y corresponde que diga "Título del proyecto"; y, de igual manera en la columna tres de la fila uno se indica "Título del proyecto" y corresponde que diga "Postulante";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SP7G0AB**

Que, al advertirse la existencia de los errores materiales en los listados de postulaciones aptas consignados en el artículo 1 de las Resoluciones Directorales N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC y en tanto los mismos no alteran lo sustancial de su contenido ni tampoco el sentido de lo dispuesto en dicho artículo, resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC; las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; y, la Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material en el listado del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, correspondiente a la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº	**POSTULANTE**	**TÍTULO DEL PROYECTO**	REGIÓN
	(...)		
48	**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LIBROS Y AUTORES ANCASHINOS EN LA REVISTA RUPANÍ**	**GIRALDO BONILLA, JOEL RICARDO**	**ÁNCASH**
	(...)		

Debe decir:

Nº	**TÍTULO DEL PROYECTO**	**POSTULANTE**	REGIÓN
	(...)		
48	**TEXTIVERSO: LA HISTORIA DETRÁS DE LA FICCIÓN**	**BAZAN DIAZ, MARISSA KELLY**	**LIMA**
	(…)		

Artículo Segundo.- RECTIFICAR el error material en el listado de postulaciones APTAS de los artículos 1 de la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025), de la Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025) y de la Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para la publicación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SP7G0AB**

y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025) , en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº	**POSTULANTE**	**TÍTULO DEL PROYECTO**	REGIÓN

Debe decir:

Nº	**TÍTULO DEL PROYECTO**	**POSTULANTE**	REGIÓN

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SP7G0AB**